

A-196



Prevención Solicitud de inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa Partido PP-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor José Orlando Arévalo Pineda, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del instituto político Partido Popular (PP), por medio del cual presenta la solicitud de inscripción, con firmas debidamente legalizadas, de los ciudadanos que conforman la planilla correspondiente a la circunscripción electoral departamental de La Libertad, para que previo el examen pertinente se inscriba y asiente.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero: JOSÉ ORLANDO ARÉVALO PINEDA; Segundo: MILTON ALIRIO AGUILERA RIVAS; Tercero: BASILIO DE JESÚS AGUILERA RAMÍREZ; Cuarto: EDGAR GIOVANNY PREZA REYES; Quinto: NORMA MARISOL RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Sexto: ELMER ARNOLDO ALFARO MARTÍNEZ; Séptimo: DEYSI MARINA CUÉLLAR JOVEL; Octavo: ANA ISABEL PLEITÉZ DE REYES; Noveno: JUANA FRANCISCA ORTIZ DE CRUZ; Décimo: JAIME PASCUAL GUARDADO MARTÍNEZ. **DIPUTADOS SUPLENTES:** Primero: BLANCA ROSA RAIS MEJÍA; Segundo: NELLY ORISTELA BARRIENTOS; Tercero: RUBÉN ALONSO ACEVEDO VANEGAS; Cuarto: PABLO ROBERTO AMBROSIO CHÁVEZ; Quinto: BLANCA ESTELA AYALA ESCOBAR; Sexto: MANUEL DE JESÚS MENJÍVAR NAVARRETE; Séptimo: KARLA LISSETTE FUNES AYALA; Octavo: SALVADOR ISAIÁS TURCIOS VALLE; Noveno: JORGE SALVADOR VIDES HERNÁNDEZ; Décimo: CATALINO ARÉVALO ARÉVALO.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa, los postulados deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Constitución y los contenidos en los artículos 215 y 349 del Código Electoral, así como el Decreto Legislativo No. 1015, del

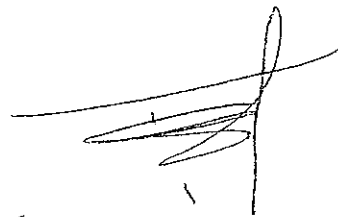
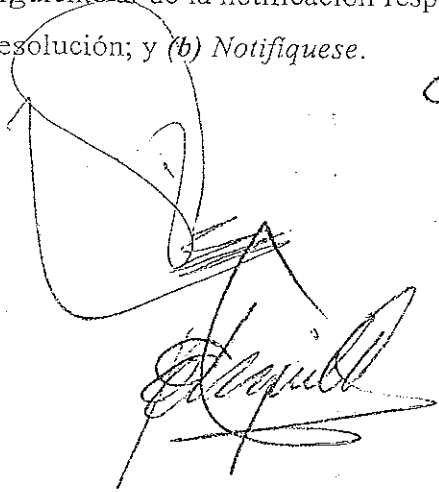
[Handwritten signatures and a circular stamp]

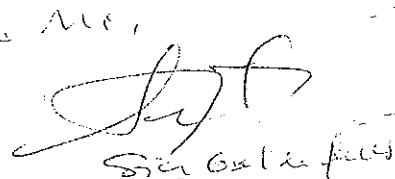
tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año.

II. En ese sentido, al hacer una confrontación de las normas antes apuntadas con la documentación presentada, se observa que la planilla presentada adolece de las siguientes deficiencias: i) falta la solvencia de renta de los siguientes ciudadanos: Milton Alirio Aguilera Rivas, Basilio de Jesús Aguilera Ramírez y Karla Lissette Funes Ayala; ii) falta la partida de nacimiento de Nelly Oristela Barrientos de Belloso; iii) falta la constancia de finiquito de la Corte de Cuentas y la solvencia municipal de Karla Lissette Funes Ayala.

En razón de lo anterior, al faltar la documentación relacionada este Tribunal estima procedente prevenirles a los solicitantes y al Representante Legal, que subsanen las deficiencias señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 inciso 3° CE.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 199, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE**: (a) *Previénese* al señor José Orlando Arévalo Pineda, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del instituto político Partido Popular (PP), y a la referida planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, subsanen las deficiencias señaladas en la presente resolución; y (b) *Notifíquese*.



Nota No. 101

Sra. Galia Funes